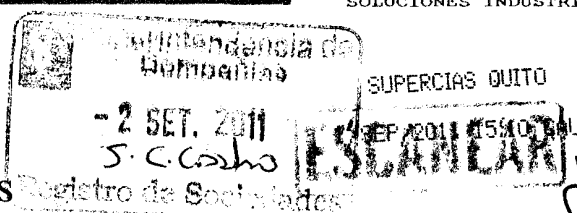


Quito, 31 de agosto del 2011.

SEÑORES
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-



Quito
hfc/p

Ing. Christian Bayardo Tapia Montaluisa, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía SAURUSECUADOR SOLUCIONES INDUSTRIALES CIA. LTDA., ante usted informo lo siguiente para los fines legales pertinentes:

Con fecha 23 de marzo del 2011, el señor Juan César Remache Criollo, debidamente autorizado por la Junta General de Socios, cede el total de las participaciones que posee en la Compañía SAURUSECUADOR SOLUCIONES INDUSTRIALES CIA. LTDA., esto es 135 participaciones de un dólar cada una, de la siguiente manera: 68 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Christian Bayardo Tapia Montaluisa y 67 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Carlos Daniel Romero Romero. La cesión incluye todos los derechos habidos y por haber que correspondan a las participaciones cedidas, sin reserva de ninguna clase, incluyendo cualquier aporte, beneficio, crédito, reserva, utilidad, etc.; escritura que adjunto a la presente.

Por esta cesión de participaciones el capital de LA COMPAÑÍA queda integrado así:

SOCIO	PARTICIPACIONES
Christian Bayardo Tapia Montaluisa	\$203,00
Daniel Romero Romero	\$202,00
TOTAL	\$405,00

Atentamente,

[Signature]
Ing. Christian Bayardo Tapia Montaluisa
GERENTE GENERAL
SAURUS ECUADOR CIA. LTDA.



Agreeable cesión de participaciones.
06/09/2011
[Signature]



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1

2

3

4

5

ESCRITURA NÚMERO: 4075

6

7

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

8

SAURUSECUADOR SOLUCIONES INDUSTRIALES CIA. LTDA.

9

OTORGADA POR:

10

SR. JUAN CÉSAR REMACHE CRIOLLO

11

A FAVOR DE:

12

SR. CHRISTIAN BAYARDO TAPIA MONTALUISA Y

13

SR. CARLOS DANIEL ROMERO ROMERO.

14

CUANTÍA: USD. \$ 200,00

15

DI: 3 COPIAS

16

JC.

17

18

19

En la ciudad de Quito, capital de la República del

20

Ecuador, hoy día veintitrés de marzo del año dos

21

mil once, ante mí, doctor LUIS VARGAS HINOSTROZA,

22

NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la

23

celebración de la presente escritura pública: El

24

señor **JUAN CÉSAR REMACHE CRIOLLO**, por sus propios

25

derechos, de estado civil soltero; el señor

26

CHRISTIAN BAYARDO TAPIA MONTALUISA, por sus propios

27

derechos, de estado civil soltero; y, señor **CARLOS**

28

DANIEL ROMERO ROMERO, por sus propios derechos de

Notaría Séptima del Cantón Quito





Dr. Luis Vargas Hinestrosa

1 estado civil soltero.- Los comparecientes son
2 mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en
3 Quito, y capaces de contratar y obligarse, a
4 quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme
5 presentado sus cédulas de ciudadanía cuyas copias
6 se adjuntan; advertidos que fueron los
7 comparecientes por mí el Notario de los efectos y
8 resultados de esta escritura, así como examinados
9 que fueron en forma aislada y separada, de que
10 comparecen al otorgamiento de esta escritura sin
11 coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o
12 seducción me piden que eleve a escritura pública
13 el contenido de la presente minuta que me entregan
14 cuyo tenor literal es como sigue: " **SEÑOR NOTARIO:**
15 Sírvasse incorporar en su registro de escrituras
16 públicas a su cargo, la siguiente Cesión de
17 Participaciones, contenida en las siguientes
18 cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES:**
19 Comparecen a la celebración de la presente
20 escritura, por una parte el señor, Juan César
21 Remache Criollo, de estado civil soltero a quien en
22 adelante se le podrá llamar también "Cedente"; y
23 por otra parte los señores Christian Bayardo Tapia
24 Montaluisa y Carlos Daniel Romero Romero de estado
25 civil solteros, a quienes en adelante se les podrá
26 llamar también "Cesionarios".- Los comparecientes
27 son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la
28 ciudad de Quito.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La**

Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinojosa

1 Compañía SAURUSECUADOR SOLUCIONES INDUSTRIALES CIA.
2 LTDA., se constituyo mediante Escritura Pública
3 celebrada, el día diecinueve de octubre del dos
4 mil nueve, ante el Notario Decimo Primero
5 Encargado del Cantón Quito, Doctor Luis Vargas
6 Hinojosa, e inscrita el día dieciséis de
7 noviembre del dos mil nueve en el Registro
8 Mercantil del Cantón Quito, con un capital de
9 Cuatrocientos Cinco Dólares de los Estados Unidos
10 de América (USD 405,00); **b)** La Junta General
11 Extraordinaria Universal de Socios de LA COMPAÑIA,
12 celebrada el veintidós de marzo del dos mil once,
13 resolvió por unanimidad autorizar al señor Juan
14 Cesar Remache Criollo, para que ceda el total de
15 las participaciones que posee en el capital social
16 de la compañía SAURUSECUADOR SOLUCIONES
17 INDUSTRIALES CIA. LTDA., a favor de los señores
18 Christian Bayardo Tapia Montaluisa y Carlos Daniel
19 Romero Romero.- **TERCERA.- CESIÓN DE**
20 **PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, el
21 señor Juan César Remache Criollo, debidamente
22 autorizado por la Junta General de Socios ya
23 referida, cede el total de las participaciones que
24 posee en la Compañía SAURUSECUADOR SOLUCIONES
25 INDUSTRIALES CIA. LTDA., esto es ciento treinta y
26 cinco participaciones de un dólar cada una, de la
27 siguiente manera: sesenta y ocho
28 participaciones de un dólar cada una a favor del

Notaría Séptima del Cantón Quito





Dr. Luis Vargas Hinestrosa

1 señor Christian Bayardo Tapia Montaluisa y sesenta
2 y siete (67) participaciones de un dólar cada una a
3 favor del señor Carlos Daniel Romero Romero.- La
4 cesión incluye todos los derechos habidos y por
5 haber que correspondan a las participaciones
6 cedidas, sin reserva de ninguna clase, incluyendo
7 cualquier aporte, beneficio, crédito, reserva,
8 utilidad, etcétera.- La cuantía es de \$ 200,00
9 (doscientos dólares americanos).- Por esta cesión
10 de participaciones el capital de LA COMPAÑIA queda
11 integrado así:-----

SOCIO	PARTICIPACIONES
Christian Bayardo Tapia Montaluisa	203
Carlos Daniel Romero Romero	202
TOTAL:	405

12 Hasta aquí la minuta, Usted, Señor Notario, se
13 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para
14 la plena validez de este documento.- (HASTA AQUÍ
15 LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública
16 con todo su valor legal, la misma que ha sido
17 elaborada y firmada por el Abogado Carlos Tapia
18 B., afiliado al Colegio de Abogados de
19 Manabí, con matrícula número 847).-
20 Para la celebración de la presente escritura se
21 observaron todos los preceptos legales del caso;
22 y, leída que fue a los comparecientes
23 íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en

Notaría Séptima del Cantón Quito

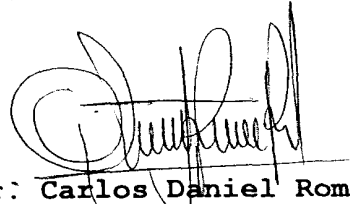


Dr. Luis Vargas Hinojosa

1 todo lo dicho y para constancia firman conmigo en
2 unidad de acto de todo lo cual doy fe.

3
4
5
6  
7 **Sr. Juan César Remache Criollo**
8 **C.C. No. 0508212541**

9
10
11  
12 **Sr. Christian Bayardo Tapia Montaluisa**
13 **C.C. No. 100271259-2.**

14
15  
16 **Sr. Carlos Daniel Romero Romero**
17 **C.C. No. 171427129-1**

18
19
20
21 
22 **EL NOTARIO**
23



Notaría Séptima del Cantón Quito

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SAURUSECUADOR SOLUCIONES INDUSTRIALES CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 22 días del mes de marzo del 2011, siendo las 16h00, en el lugar y fecha convocados se instala la Junta Extraordinaria de Socios de la COMPANIA SAURUSECUADOR SOLUCIONES INDUSTRIALES CIA. LTDA., con la asistencia del 100% del capital social pagado, que lo constituyen el Sr. Christian Bayardo Tapia Montaluisa poseedor de 135 participaciones de un dólar cada una; el señor Carlos Daniel Romero Romero poseedor de 135 participaciones de un dólar cada; y, el señor Juan Cesar Remache Criollo poseedor de 135 participaciones de un dólar cada una, los socios resolvieron por unanimidad instalarse en Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, para tratar el único punto del orden del día señalado en la convocatoria:

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SAURUSECUADOR SOLUCIONES INDUSTRIALES CIA. LTDA.

Se instala la Junta General Extraordinaria de Socios bajo la Presidencia del Sr. Juan Cesar Remache Criollo y actúa como secretaria Ad-Hoc la Srta. Carla María Tapia D. Luego de constatarse el quórum reglamentario, la Presidencia dispone que la secretaria de lectura al orden del día constante en la convocatoria, la misma que es aprobada por todos los presentes.

La Junta General de Socios, luego de deliberar sobre el particular, resolvió por unanimidad lo siguiente:

Autorizar al señor Juan Cesar Remache Criollo para que ceda las 135 participaciones que posee en la compañía SAURUSECUADOR SOLUCIONES INDUSTRIALES CIA. LTDA., de la siguiente manera: 68 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Christian Bayardo Tapia Montaluisa, y 67 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Carlos Daniel Romero Romero. La cesión incluye todos los derechos habidos y por haber que correspondan a las participaciones cedidas, sin reserva de ninguna clase, incluyendo cualquier aporte, beneficio, crédito, reserva, utilidad, etc.

Por esta cesión de participaciones el capital de LA COMPAÑIA queda integrado así:

SOCIO	PARTICIPACIONES
Christian Bayardo Tapia Montaluisa	203
Carlos Daniel Romero Romero	202
TOTAL	405

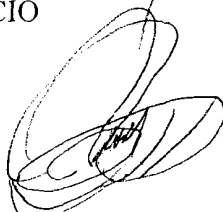
Una vez tratado el único punto del día. La Presidencia concedió un receso de treinta minutos para la redacción de esta Acta. Después de reinstalada la Asamblea, la secretaria da lectura del Acta; la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía SAURUSECUADOR SOLUCIONES INDUSTRIALES CIA. LTDA., procedió a firmar el documento en dos ejemplares. Se concluye la sesión siendo las 18h00.



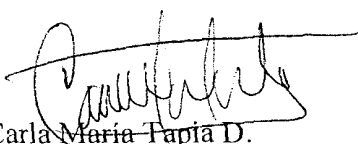
Christian Bayardo Tapia Montaluisa
SOCIO



Carlos Daniel Romero Romero
SOCIO



Juan Cesar Remache Criollo
SOCIO

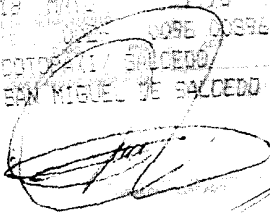
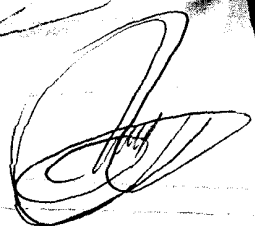


Carla Maria Tapia D.
Secretaria Ad-Hoc



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA No. 000001234-1
 REMACHE CRIOLLO JUAN CESAR
 COTACACHI / BALCEDO / SAN MIGUEL DE BALCEDO
 1976
 JOSE JOSE M.
 COTACACHI / BALCEDO
 SAN MIGUEL DE BALCEDO 1976

ECUATORIANAS****
 NACIONALIDAD
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 JULIO CESAR REMACHE
 MARIA TRINIDAD TRIGUERO
 QUITA
 23/07/2006
 REN 1594362




CIUDADANIA 171-271291

ROMERO ROMERO CARLOS DANIEL
PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
19 ENERO 1980
001-C 0163 00325 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1980



SELLO
RECIBO
ACTUALIZACION
BOLETA DE VOTACION
MUESTRA
14/04/2010

0726142



[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



022-0284
NÚMERO

1714271291
CÉDULA

ROMERO ROMERO CARLOS DANIEL

PICHINCHA
PROVINCIA
ALFARO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
—
ZONA

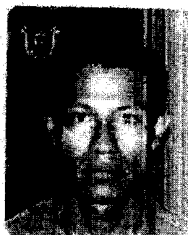
F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CIUDADANIA 100271259-2
TAPIA MONTALUISA CHRISTIAN BAYARDO
IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO
16 MARZO 1980
001- 0297 00594 M
IMBABURA/ IBARRA
SAGRARIO 1980



ECUATORIANA***** V434312242
SOLTERO
SUPERIOR ESTUDIANTE
JOSE JUAN MANUEL TAPIA
DOLORES MONTALUISA
QUITO 12/04/2010
12/04/2022

REN 23 3 4 4



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



143-0015
NÚMERO

1002712592
CÉDULA

TAPIA MONTALUISA CHRISTIAN BAYARDO

IMBABURA
PROVINCIA
CARANQUI
PARROQUIA

IBARRA
CANTÓN
—
ZONA

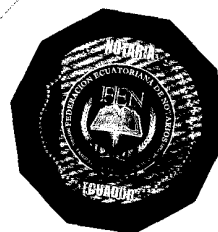
F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA AUTENTICADA, de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SAURUSECUADOR SOLUCIONES INDUSTRIALES CIA. LTDA.; otorgada por: SR. JUAN CÉSAR REMACHE CRIOLLO; a favor de: SR. CHRISTIAN BAYARDO TAPIA MONTALUISA Y SR. CARLOS DANIEL ROMERO ROMERO; la confiero debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-




DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
~~NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO~~

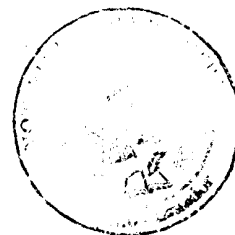


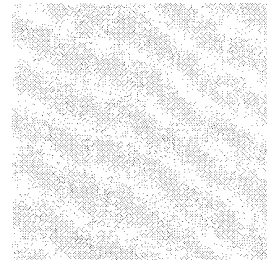
RAZON: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía SAURUSECUADOR SOLUCIONES INDUSTRIALES CIA. LTDA. celebrada el diecinueve de octubre del año dos mil nueve, ante el Doctor Luis Vargas Hinostroza, Notario Décimo Primero Encargado, sobre el contenido de la escritura pública Cesión de Participaciones celebrada el veintitrés de marzo del año dos mil once, ante el Notario Séptimo del cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinostroza, otorgada por Juan César Remache Criollo a favor de Christian Bayardo Tapia Montaluisa y Carlos Daniel Romero Romero, que antecede.- Quito, veintiséis de abril del año dos mil once.-




DR. DARIO ANDRADE ARELLANO

NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **3753** de REGISTRO MERCANTIL de dieciséis de noviembre del dos mil nueve, fs. 3517, tomo 140 correspondiente a la Constitución de la compañía **"SAURUSECUADOR SOLUCIONES INDUSTRIALES CIA. LTDA"** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- veintiséis de agosto dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RÚBEN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.





